



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.barberadelvalles.cat

293/24

EXPEDIENTE: ADCC-U043-N52424005

ANUNCIO

Se hace público que por Junta de Gobierno Local en funciones en sesión de fecha 12 de junio de 2024, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva en los centros de educación infantil y primaria sufragados con fondos públicos del municipio de Barberá del Vallés durante el curso 2024-25, para el apoyo a la labor educativa en concepto de adquisición de material escolar y / o actividades diversas (salidas y colonias escolares), el texto íntegro de los acuerdos adoptados se transcribe a continuación:

«Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los centros de educación infantil y primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación de personas adultas sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès durante el curso 2024 -2025 para el apoyo a la labor educativa en concepto de adquisición de material escolar y / o actividades diversas (salidas y colonias escolares), condicionada a la previa fiscalización por parte de la intervención municipal.

Segundo.- Aprobar los contenidos de la convocatoria, adjuntos en este expediente, que, en función de lo establecido en las bases aprobadas en sesión del Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 2020, regirán los procedimientos, cuantías y plazos de concesión de la subvención que se estructura en los siguientes apartados:

- 1.Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras de referencia.
- 2.Quantia total máxima de las subvenciones convocadas y aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención.
- 3.Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- 4.Procedimiento de concesión.
- 5.Requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias, forma de acreditarlos y forma en que deben presentarse las solicitudes.
- 6.Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
7. Plazo de presentación de solicitudes.
8. Plazo de resolución y notificación.
- 9.Documentos que deben acompañar la solicitud.
- 10.Posibilidad de reformulación.
- 11.Recursos contra la resolución.
- 12.-Criterios y procedimiento de valoración de las solicitudes y ponderación, en su caso, de estos criterios.
13. Medios de notificación y publicación.
14. Quantia de las subvenciones y resolución de concesión.
15. Plazo y forma de justificación.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.barberadelvalles.cat

- 16. Gastos subvencionables.
- 17. Normativa subsidiaria.

Tercero.- Aprobar los siguientes modelos de anexos de la convocatoria, adjuntos en este expediente:

- Anexo 1. Instancia de solicitud de las ayudas de apoyo a la labor educativa en concepto de adquisición de material escolar y / o actividades diversas (salidas y colonias escolares).
- Anexo 2. Modelo de descripción del material y / o actividad a la que se destinará el dinero obtenidos por la subvención.
- Anexo 3. Modelo de solicitud de alta o modificación de datos bancarios.
- Anexo 4. Modelo Declaración sobre la aprobación de la adquisición de materiales y / o desarrollo de actividades en el Consejo Escolar de Centro, inclusión en el Plan Anual de Centro y que la subvención se destinará a reducir los gastos que asumirán de manera voluntaria todas las familias de segundo ciclo de educación infantil y primaria para el adquisició de material y / o la realización de actividades.
- Anexo 5. Certificado de la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección, en el que conste el número total de alumnado de segundo ciclo de educación infantil y primaria que se beneficiará directamente de la subvención.
- Anexo 6. Solicitud de pago anticipado de la subvención.
- Anexo 7. Cuenta justificativa con aportación de justificantes.
- Anexo 8. Memoria del proyecto.
- Anexo 9. Justificación económica de la subvención.

Cuarto.- Aprobar la autorización del gasto, Fase A, por importe máximo de 106.000,00 euros, a la aplicación presupuestaria 2024.531.323.48002 EDUCACIÓN. AYUDAS CENTROS EDUCATIVOS.

Quinto.- Designar como órgano instructor del procedimiento, que realizará las revisiones de las diferentes solicitudes y documentación, la valoración inicial, la convocatoria del órgano colegiado, la comunicación previa al centros educativos y la redacción de la propuesta final en la Sección de Educación, 1ª Infancia y Familia, que realizará, de oficio, las actuaciones que estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a las cuales debe formularse la propuesta de resolución en la Sección municipal de educación, 1ª Infancia y Familia.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.barberadelvalles.cat

Sexto.- Nombrar como órgano colegiado que estudiará y evaluará la propuesta de concesión (o denegación) de la subvención correspondiente en función de la propuesta presentada por el órgano instructor, la siguiente composición:

- Presidencia: Concejal / a delegado en el ámbito competencial de educación.
- Vocales: el / la jefe de la sección municipal de educación, un / a técnico / a de la sección municipal de educación, el / la representante de las direcciones de los centros docentes que imparten segundo ciclo de educación infantil y primaria y el / la representante de las AMPA / AFA del Consejo Municipal de Educación.

Actuará como secretario / a del órgano colegiado, un / a vocal del órgano colegiado.

Séptimo.- Facultar al Teniente de Alcaldía del Área de Derechos Civiles y Ciudadanía para la firma, indistintamente con la alcaldía, de todos los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.- Proceder a la publicación de los acuerdos anteriores, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", administrada por la "Intervención General de la Administración del Estado".»

Barberà del Vallès, a la fecha de la firma

Alcalde

Francisco Javier Garcés Trillo
El alcalde